

CONVOCATORIA

PARA LA RENOVACIÓN DEL "CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P." (OOPAPASDAR)

Con fundamento en el Capítulo IV de los Organismos Operadores Descentralizados, Sección Quinta del Consejo Consultivo de los Organismos Operadores Descentralizados, Transitorios Tercero y Cuarto, P.O. 20 de octubre de 2011-2, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, se emite la presente "**Convocatoria Pública**" para renovación del "Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P." (OOPAPASDAR), misma que se sujetará a las siguientes:

BASES

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

El Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., invita a las **Personas Usuarias** del Servicio Público de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, que presta este Organismo Operador en la circunscripción territorial del Municipio de Rayón, S.L.P., a participar para renovar a los representantes de este Consejo Consultivo, en los usos:

- a). - Domestico
- b). - Comercial
- c). -Pública
- D). - Industrial.

El consejo consultivo se integrará por ocho miembros, quedando constituido por cuatro mujeres y cuatro hombres (de acuerdo al número de tomas de su padrón de usuarios, en los términos del artículo 104 Bis de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí) cada miembro propietario contará con su respectivo suplente observando en todo momento la paridad de género, las personas integrantes del Consejo Consultivo durarán tres años en su cargo.

No podrán formar parte del Consejo Consultivo, funcionarios o empleados del organismo operador, servidores públicos de cualquier nivel de gobierno; de igual manera no podrán participar activistas políticos o religiosos.

El cargo de integrante del Consejo Consultivo será honorífico, por lo que en ningún caso tendrán derecho a remuneración alguna.

2.- DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P. (OOPAPASDAR)

Es un órgano colegiado y de carácter honorífico, perteneciente al organismo operador, estará conformado por las personas usuarias de los servicios, domésticos, comercial y de servicios, e industrial, debiendo, en su caso, estar representadas las organizaciones de los sectores sociales y privado legalmente constituidas, del municipio.

El Consejo Consultivo tiene por objeto:

- I.- Hacer partícipes a los usuarios en la gestión del organismo operador, haciendo las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente y eficaz;
- II.- Opinar sobre los resultados del organismo;
- III.- Proponer mecanismos financieros o crediticios;
- IV.- Coadyuvar para mejorar la situación financiera del organismo;
- V.- Promover entre los usuarios el uso eficiente del agua y el cumplimiento de sus obligaciones, y
- VI.- Las demás que le señale el Reglamento Interior del Organismo.

3.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RENOVACIÓN DEL "CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DEL AYUNTAMIENTO DE RAYÓN, S.L.P." (OOPAPASDAR)

Preferentemente tener conocimientos en materia de agua o temas relacionados estrechamente con ésta, comprometidas en atender la problemática del uso del agua y su conservación y capaces de hacer aportaciones al sector.

Contar con la nacionalidad mexicana y mayoría de edad. ser residente del municipio y usuario del Organismo Operador; así mismo, en caso de pertenecer a alguna asociación de profesionales debidamente constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas presentar su acreditación.

Para ser representante de quienes sean usuarios comerciales e industriales del Consejo Consultivo, se deberá preferentemente pertenecer a instituciones, asociaciones, cámaras, colegios de profesionistas y organizaciones sólidas, legalmente constituidas y debidamente acreditadas.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE PARA SU REGISTRO DE ASPIRANTE

A. Persona física: Solicitud firmada dirigida al C. Presidente Municipal, exponiendo brevemente su interés de participar, generales de la persona, copia de identificación del INE, copia del último recibo de pago (al corriente) al Organismo Operador y comprobante de domicilio.

B. Personas morales: Solicitud firmada dirigida al C. Presidente Municipal, exponiendo brevemente el interés en participar por parte de la institución, acreditación de la Institución (acta constitutiva o poder notarial), copia del último recibo de pago (al corriente) al Organismo Operador, comprobante de domicilio, generales de la persona que representa a la Institución, anexando copia de su identificación del INE.

5.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las personas interesadas en participar deberán entregar su documentación en sobre cerrado, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la Calle Jardín Hidalgo, con Número 110, Colonia Centro, CP. 79740, en el Municipio de Rayón, S.L.P., en horario de 8:00 horas – 15:00

horas, a partir de la fecha de publicación hasta el día 14 (CATORCE) de NOVIEMBRE del año 2022 dos mil veintidós.

6. – COMISIÓN DICTAMINADORA

Para dictaminar y resolver sobre las solicitudes recibidas para designación de candidatos para renovar el "Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P." (OOPAPASDAR), se constituye una "Comisión Dictaminadora", para este efecto, integrada por el C. Presidente Municipal Constitucional, el C. Pablo Berrones Alvarado; El Secretario General del Ayuntamiento, el C. Lic. Ohel Reséndiz Moctezuma y el Contralor Municipal, la Lic. Lucero Elena Flores Amador ; comisión que mediante un acta de fallo en un término no mayor a 10 días hábiles una vez cerrada la presente convocatoria, publicara el resultado de su evaluación, quedando conformado dicho Consejo Consultivo por cuatro mujeres y cuatro hombres, de entre los cuales se le dará preferencia a quien represente a los pueblos originarios, de igual forma quedara integrado los miembros suplentes del Consejo Consultivo, comunicando a los ciudadanos elegidos su designación y emitirá los nombramientos correspondientes.

7.- CONTROVERSIAS

Una vez que la comisión dictaminadora elija a los integrantes para renovar al "Consejo Consultivo del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P." (OOPAPASDAR), su fallo será inapelable y en su caso, es la única instancia para resolver las controversias e inconformidades que presenten los aspirantes en un plazo no mayor de 5 días hábiles a la fecha de recepción de la inconformidad.


Rayón, S.L.P. a 01 de NOVIEMBRE de 2022

ATENTAMENTE

H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA


C. Pablo Berrones Alvarado
Presidente Municipal Constitucional



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
SECRETARÍA MUNICIPAL
C. Lic. Ohel Reséndiz Moctezuma
Secretario General del Ayuntamiento